

# La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVII.

**Precios de suscripcion.**  
En Almería 6 rs. al mes anticipados —  
Fuera franco de porte, por un trimestre 20  
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,  
un trimestre 40 reales.

Domingo 7 de Noviembre de 1886.

**Precios de insercion.**  
Anuncios a medio real linea en la 4.  
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados  
en la 3.<sup>a</sup> plana a real linea.—Para los sus-  
critores: la mitad.

NUM. 7.985

## CORRESPONDENCIA DE LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Lucainena.—Sr. A.—Abonada su suscri-  
cion hasta fin de Setiembre del año actual.  
London.—Sr. D. I. R.—Id. id. id.  
Id.—Mr. D.—Id. id. hasta el 15 de No-  
viembre.  
Múrcia.—Sr. D. F. P. V.—Id. id. hasta fin  
Setiembre.  
Múrcia.—Sr. D. R. Y.—Id. id. id.  
Madrid.—Sr. D. M. R. M.—Id. id. id.  
Madrid.—Sr. D. R. L. F.—Id. id. id.  
Madrid.—Sr. D. F. C.—Id. id. id.

## ASUNTOS VARIOS.

### Los expedientes posesorios.

Uno de los preceptos más claros y termi-  
nantes de nuestra legislación hipotecaria,  
y sin embargo más olvidado y peor cumpli-  
do, es el del artículo 328 del reglamento pa-  
ra la ejecución de la ley de aquel nombre,  
de 29 de Octubre de 1870, que fué recta-  
mente interpretado y confirmado por real  
orden de 22 de Setiembre de 1880.

Segun del citado artículo, los expedien-  
tes judiciales de posesion á que se refiere el  
artículo 397 de la ley, se autorizarán por el  
secretario del tribunal ó juzgado municipal  
ante el cual se instruyan, y una vez termi-  
nados se entregarán al interesado para que  
con ellos pueda presentarse á pedir la ins-  
cripcion en el Registro. Efectuada esta, se  
archivarán en el del tribunal ó juzgado que  
los hubiera instruido, expidiéndose á los in-  
teresados las copias ó testimonios que soli-  
citaren.

Como se vé por este artículo y declaró la  
real orden mencionada, no pueden equipar-  
arse los expedientes posesorios originales,  
aunque se consideren y sean títulos suple-  
torios del dominio de bienes inmuebles, á  
los demás títulos de que habla el artículo  
251 de la ley Hipotecaria, los cuales han de  
devolverse á los interesados una vez inscri-  
tos en el Registro; pues mientras éstos se  
expiden por regla general para uso y res-  
guardo de los mismos interesados que han  
de conservarlos, los expedientes judiciales  
de posesion, los originales, se expiden y en-  
tregan á los interesados para el unico efec-  
to de que con ellos pueden presentarse á  
pedir la correspondiente inscripcion en el  
Registro; pero una vez hecha ésta, en el  
Registro deben quedar por de pronto y de  
oficio ser remitidos por el Registrador al  
juzgado de que procedan, el cual acusará  
recibo, y los archivará en el legajo corres-  
pondiente, expidiendo á los interesados  
las copias ó testimonios que soliciten.

A pesar de estos preceptos, son muchos  
los expedientes posesorios originales que los  
interesados conservan en su poder y de los  
cuales se sirven para el otorgamiento de  
escrituras mediante las cuales enajenan ó  
gravan las fincas á que aquellos se refieren.

Semejante práctica, no solo es ilegal é  
improcedente á todas luces, sino tambien  
perjudicial á los jueces y secretarios y á los  
mismos interesados que los promueven. A  
los primeros, porque quedando los origina-  
les en poder de aquellos á cuya instancia  
se instruyeron, no podrán expedir las copias  
ó testimonios que con referencia á tales ex-  
pedientes se les reclaman; y aunque esta  
imposibilidad seria ahorro de trabajo, al pa-  
recer gratuito, dado el silencio de los Aran-  
celes vigentes acerca de los derechos que á  
los jueces y secretarios procedan corres-  
ponder por la expedicion de las indicadas  
copias, nosotros creemos que no es justo ni  
equitativo dejar sin retribucion tales dili-  
gencias y que tan pronto como sobre este  
punto se fije la atencion del gobierno han  
de ser los Aranceles declarados y adiciona-  
dos en el sentido de que se satisfaga á los  
expresados funcionarios los derechos que se  
estimen justos por un trabajo que en oca-  
siones puede ser molesto y de mucha consi-  
deracion.

Es perjudicial dicha práctica á los mis-  
mos interesados, porque en el momento que  
por cualquiera coincidencia se les extravíe  
el expediente original, no tienen ya ejem-  
plar de donde se les libre copia ó testimonio  
que sustituya al documento extraviado;  
mientras que conservándose el original en  
el juzgado donde se instruyó, tienen en to-  
do tiempo un medio de acreditar sus dere-  
chos solicitando cuantas copias necesiten

por extravío de las primeras que se les die-  
ron, ó por cualquiera otra causa.

Estos perjuicios, y otros que omitimos, pu-  
dieran evitarse, como tambien la frecuente  
infraccion que de los preceptos legales se ob-  
serva en este punto, prohibiendo que los No-  
tarios autorizasen escrituras de enajenacion  
ó gravámen de bienes comprendidos en los  
expedientes que nos ocupan, con vista de los  
originales, y obligando á que precisamente  
se otorgaran, previa presentacion de las co-  
pias ó testimonios.

No creemos, sin embargo, que obran le-  
galmente, con prudencia y buen acuerdo,  
los Notarios que, á pesar de no hallarse ter-  
minantemente prohibido el otorgamiento de  
dichas escrituras en vista de los expedientes  
posesorios originales, las otorgan sin poner  
obstáculo alguno; pues, si bien se mira la  
cuestion, es indudable que estos originales  
no están ni pueden conservarse con derecho  
en poder de los interesados, y lo que uno po-  
see sin derecho porque no le pertenece tiene  
forzosamente que haber sido adquirido ó con-  
servado cometiendo una infraccion de la ley  
civil, ó quizá una trasgresion de la ley pe-  
nal, que jamás debe secundar ni encubrir el  
Depositarío de la fé pública, contribuyendo á  
que el infractor se aproveche de los efectos  
de un acto ilegítimo ó penable. ¿Quién ase-  
gura al Notario que el expediente original  
que se le presenta no ha sido sustraído del  
archivo del Juzgado donde se instruyó, con  
un fin poco moral? Y si en efecto así hubiera  
sucedido, ¿quién no vé el peligro de facilitar  
la perpetracion de alguna estafa, de algun  
delito, ayudando de este modo indirecto al  
delincuente en el logro de sus malos propó-  
sitos? El Notario debe siempre suponer que  
el poseedor de un título que se le presenta  
para el otorgamiento de una escritura ha  
cumplido previamente para adquirirlo con  
las formalidades legales establecidas para  
cada paso.

Bajo este supuesto, no puede ser favorable  
la opinion que forme del otorgante que le  
presenta un expediente original que legal-  
mente debia obrar en el archivo del Juzga-  
do donde se instruyó.

Aunque suponiendo que no haya mediado  
sustraccion del documento, ni haya ocurri-  
do otra cosa que la infraccion del artículo  
328 del reglamento para la ejecución de la  
ley Hipotecaria, el Notario debe rechazar  
los expedientes originales de que se trata,  
por insuficientes é ineficaces para el fin del  
otorgamiento de una escritura, porque en  
realidad esos originales no sirven ni se en-  
tregan á los interesados para otro fin que  
para el exclusivo de presentarlos en el Re-  
gistro y hacer la inscripcion correspondien-  
te: para lo demás, bien entendido el citado  
art. 328, no pueden producir efectos y no  
deben, por tanto, ser admitidos.

Los mismos Registradores de la propie-  
dad, cumpliendo con la R. O. de 22 de Se-  
tiembre de 1880, son los que mejor pueden  
evitar la práctica que censuramos y la in-  
fraccion del precepto reglamentario tantas  
veces repetido, devolviendo por sí directa-  
mente y de oficio los expedientes originales  
á los Juzgados de que procedan, en vez de  
entregarlos, como suelen, á los interesados  
que los presentan. Así se evitaria que estos  
los conservasen en su poder y los utiliza-  
sen, en vez de las copias para el otorgamien-  
to de las escrituras.

Resumiendo: el asunto es bien sencillo y  
está bastante reglamentado; pero falta ha-  
cer que se cumpla lo establecido, sobre todo  
por parte de los Registradores de la propie-  
dad, y que fijen los derechos que los Jueces  
y Secretarios municipales pueden cobrar la  
expedicion de copias de los expedientes po-  
sesorios conservados en sus archivos, pues  
el art. 70 de los Aranceles vigentes, que se  
refiere al art. 329 del reglamento para la  
ejecucion de la ley Hipotecaria, ha dejado  
esta cuestion tan oscura y dudosa como an-  
tes lo estaba.

### Moret, conspirador.

Salió de Madrid el miércoles último el mi-  
nistro de Estado en direccion de San Sebas-  
tian. Llegó el jueves, solo, con su maleta y  
lio de mantas, como un *commis voyageur*.

Esperábanle en la estacion veinte perso-  
nas, de las cuales diez y siete cobran en nó-  
mina.

A *pedibus* y rodeado de tanta gente, se  
dirigió D. Segismundo á casa de D. José  
Cárcer, su amigo.

Visitó aquella tarde las obras y terrenos  
de la Zurriola, en que tiene parte y deseos  
de traspasar al ayuntamiento, que cerrara  
los ojos para no ver la malhadada conten-  
cion de los muros á cambio de la cesion por  
el gobierno de los cuarteles que se hallan  
dentro del casco de San Sebastian.

D. Segismundo, siempre alegre y decidido  
fué por la tarde á Pasages, en cuyas obras  
del puerto tiene parte, y tomó notas é hizo  
números, para ver de constituir una Socie-  
dad de construccion de hotelitos y villas, en  
prevision de la cercana explotacion del tran-  
via de Renteria-Pasajes-San Sebastian.

Amaneció el viernes y D. Segismundo,  
solo, en un landau, salió de San Sebastian á  
almorzar en una casa de campo, de donde  
regresaria por la tarde, segun consigna de  
sus deudos y amigos.

Pero no hubo tal almuerzo, ni tal casa de  
campo, ni fué tan pronto el regreso, ni hay  
que creer tampoco en ese Mr. Francis, de  
que habló *La Voz de Guipúzcoa*.

Don Segismundo Moret y Prendergast,  
siempre solo, como Margarita de Fausto, su-  
bia en su landau la cuesta de Urresgue á las  
once y media de la mañana del susodicho  
viernes.

Un sol espléndido, un cielo azul y sereno,  
el gorgojo de los pajarillos y...

En direccion contraria otro coche. Al cru-  
zarse con el del ministro apeáronse tres in-  
dividuos. Alarcón, cónsul en Bayona; Mo-  
nasterio, vice-cónsul en Hendaya, y un se-  
ñor de luenga barba y de mirada torva que  
parecia cantar por lo bajo:

Vive aquí un mozo bonito  
que le llaman Juan Garcia.

Moret, para no ser menos, echó pié á tie-  
rra, dió órdenes á su cochero que le esperase  
allí y se metió con los tres sujetos señala-  
dos en el otro coche que viró en redondo y  
fué á parar á dónde?

*That is the question.*

A una casita de Ciboure, en donde habia  
almuerzo preparado; ostras, chablis, sardi-  
nas, *poulet chasseur* y *entrecote bordelai-  
se*.

A los postres hicieron mutis los cónsules  
y durante dos horas, Moret y el barbudo  
charlaron bajito sobre las razones que tiene  
el gobierno de Sagasta para confiar en el  
decreto de expulsion de Francia del señor  
Ruiz Zorrilla.

Exhibiéronse documentos, sacóse copia,  
etcétera, etc...

¡Oh habilidad diplomática!

¡Oh gran Sagasta, qué Metternich te has-  
echado!

El sábado, Moret descansó. Y el domingo  
por la mañana, en el tren-correo, como un  
simple mortal, partió Moret, siempre solo, de  
la capital de Guipúzcoa, aclamado por el go-  
bernador, el alcalde y el inspector de orden  
público.

Llegó á Vitoria, almorzó en pipara mesa  
que le tenían preparada en la fonda de Quin-  
tanilla, y á las tres dió una conferencia en  
el teatro, á la que asistió bastante gente. á  
oir cantar á D. Segismundo las notas falsas  
de sus aberraciones sobre la cuestion obrera  
del trabajo, el capital, la solidaridad del que  
paga y del que cobra, y cuánto contiene el  
ritual escrito con lugares comunes para uso  
de embaucadores.

A las seis y media, en Miranda de Ebro,  
Moret, devoraba la rutinaria comida de la  
fonda de la Estacion, y llegaba ayer á Ma-  
drid.

—Ha cumplido usted como bueno, le di-  
jo Sagasta por la tarde.

Es usted, el minimísimo demonio.

—Hasta en San Sebastian se han tragado  
la partida, contestó Moret

¡Ruiz Zorrilla, será expulsado!

### Audiencia de Almería.

#### JUICIO ORAL Y PÚBLICO

celebrado en dicho Tribunal en los dias 27  
y 30 de Octubre de 1885, de la causa del Juz-  
gado de Berja, contra Pedro Refolio y con-  
sortes, sobre falsificacion de moneda.

#### SEGUNDA SESION.

La sala de vistas ofrece igual aspecto que  
el dia anterior; y á presencia de las mismas  
partes comienza el acto, ocupandose asien-  
tos los procesados.

Seguidamente son llamados los peritos  
plateros Sres. Gimenez y Fernandez, que  
dán cuenta del análisis por ellos practicado  
en las tres monedas que calificaron de du-  
dosas en la sesion precedente. Segun ex-  
presan, han resultado dos de ellas falsas y  
la otra legitima. Esta es la que José Flores  
Lopez entregó á Teresa Diaz para que fuera  
á cambiarla.

El letrado defensor Sr. Langle, solicita  
interrogar á los peritos, á quienes dirige,  
previa la venia del Sr. Presidente, numero-  
sas preguntas. El resultado de éste interro-  
gatorio, que el letrado pide se consigne en  
el acta, es el siguiente, segun el dictámen  
de aquellos: Que de las monedas de que se  
trata, no hay ninguna que se pueda consi-  
derar concluida, para ser puesta en circula-  
cion, por faltarles el plateo, el pulimento y  
otras varias operaciones, que no pudieran  
ser practicadas nunca con los útiles é ingre-  
dientes ocupados. Se exceptua la moneda  
de 5 pesetas, que estuvo, al parecer, termi-  
nada, aunque los desgastes del uso la han  
dejado inservible, mientras no sea sometida  
á nuevos procedimientos que la dejen  
otra vez en disposicion de poder ser fácil-  
mente expendida; pero que dicha moneda  
no ha podido fabricarse con ninguno de los  
moldes recogidos.

Retirados los peritos, comparece el testi-  
go *Antonio Lapinosa*, que preguntado por  
la defensa del Refolio si le consta que la  
madre del Flores indujo á aquel y á su es-  
posa á declarar que los moldes para la fa-  
bricacion de las monedas le fueron entrega-  
dos por Domingo Querol (a) Carmelo, con-  
testa negativamente. Dicha defensa renun-  
cia entonces al examen de los demás testi-  
gos citados.

Terminada la prueba, el Sr. Fiscal mani-  
fiesta que en vista del resultado de ella, ne-  
cesita hacer uso de la facultad que le co-  
cede el art. 732 de la Ley de Enjuiciamiento  
Criminal, modificando las conclusiones pro-  
visionales de su escrito de calificacion, y  
con tal objeto, se suspende la sesion por 15  
minutos.

Reanudada luego, el Secretario Sr. Mon-  
tero dá lectura del nuevo escrito de con-  
clusiones formulado por el representante de  
la ley, en el cual solicita la libre absolucion  
de las procesadas Teresa Diaz y Filomena  
Perez y pide que José Flores Lopez y Pedro  
Refolio Cumbreño sean condenados cada  
uno á la pena de 4 años, 2 meses y 1 un dia  
de presidio correccional, con sus correspon-  
dientes accesorias y las costas.

Enseguida hace uso de la palabra el  
SR. FISCAL, para razonar sus conclusiones,  
y expone el hecho sucintamente, alegando  
que se halla justificado, segun acaba de re-  
latarlo, por las declaraciones de los agentes  
de la autoridad que practicaron el registro  
en la casa del Refolio: que por estas mismas  
se ha comprobado que tomaron parte direc-  
ta en la ejecucion de aquel, los procesados  
Refolio y Flores, por lo cual ha solicitado  
para ellos la pena que en su escrito se co-  
nsigna; que respecto á las procesadas Teresa  
Diaz y Filomena Perez, ha interesado la li-  
bre absolucion, por haberse desvanecido los  
cargos que contra ellas resultaban, pues  
respecto á la primera, acusada de expendi-  
cion de moneda falsa, se ha acreditado que  
la pieza de 2 pesetas que fué á cambiar en  
la tienda de Gabriel Herrera, era legitima  
y por lo tanto no es constitutivo de delito  
el hecho por ella realizado; y en lo que con-  
cierna á la Filomena Perez, tampoco hay  
méritos para imponerle pena, puesto que  
ninguno de los testigos de cargo ha preci-  
sado ningun hecho concreto que demuestre  
su participacion en el delito que se persi-  
gue, ni es de presumir tampoco que posea  
inteligencia bastante para poder llevar á  
cabo la falsificacion de que se trata.

Entrando en la calificacion legal de los  
hechos, el Sr. Fiscal sostiene que solamen-  
te constituyen el delito de tentativa de fa-  
bricacion de moneda falsa, previsto en el  
artículo 294 del Código, en relacion con el  
3.<sup>o</sup>; fijándose, para hacer esta calificacion,  
en el dictámen emitido últimamente por los  
peritos plateros, segun el cual, las mone-  
das, en el estado en que se encuentran, no  
pueden considerarse como tales monedas,  
aunque sean falsas, en el sentido de hallarse  
terminadas para ser puestas en circulacion,  
sin que con los útiles é ingredientes, reco-  
gidos, pudieran tampoco dejarse conclui-



das, excepcion hecha del duro ocupado; pero como este no pudo ser fabricado con los moldes de que se trata, y por ello la calificación legal del delito perseguido, debe solo fundarse en el resultado del informe pericial respecto á las demás monedas, únicas que pudieron fabricarse por los procesados en la ocasion de autos, de todo ello se deduce que los culpables no practicaron todos los actos de ejecucion que debieran producir el delito, y por lo tanto que solo llegó este á revestir el carácter de tentativa.

Seguidamente fué concedida la palabra al Sr. LANGLE, defensor de los procesados José Flores y Filomena Perez, el cual se adhirió á la peticion fiscal en el respectivo á la última, sin tener que añadir, dijo, ni una sola palabra á las pronunciadas acerca de ella por el representante de la ley. Pero respecto al José Flores expuso que se hallaba en absoluto desacuerdo con el Sr. Fiscal, porque si bien este habia templado considerablemente el rigor de sus conclusiones primitivas, y en virtud de la prueba pericial que acababa de practicarse, consideraba que el hecho objeto de la causa solo constituia un delito de tentativa de falsificación de moneda, ello no obstante seguia sosteniendo la procedencia de la libre absolucion del José Flores, por no haber tenido esta intervencion alguna en dicha falsificación. Para demostrarlo dijo que ninguno de los testigos presentados por el Sr. Fiscal, habia dirigido cargo concreto alguno al José Flores; de tal manera, que las mismas razones alegadas por el representante del Ministerio público, para solicitar la libre absolucion de la Filomena, servian tambien para justificar la procedencia de un fallo absolutorio para el Flores; pues ni se habia demostrado que este tuviere capacidad ni inteligencia bastante para falsificar monedas, ni los guardias municipales que le redujeron á prision en casa del Refolio, habian dicho que le viesen tomar parte en dicha fabricacion, limitándose á declarar que lo habian visto sentado en una silla y en mangas de camisa, de lo cual no puede en modo alguno deducirse que se hallara en actitud de faena, teniendo en cuenta las costumbres de la clase social á que el Flores pertenece y la circunstancia de que pensaba permanecer largo rato en la casa del Refolio, por haber sido invitado por este á almorzar. Añadió que si entonces pudo estar justificada la detencion del Flores, por aparecer como presunto culpable del delito, los motivos que se tienen en cuenta para dictar un auto de prision provisional no bastan para pronunciar una sentencia condenatoria, porque aquellos puedan fundarse tan solo en presunciones é indicios mas ó menos comprobados, y estas deben siempre basarse en una prueba acabada y concluyente de la criminalidad de los acusados. Fijándose en las declaraciones prestadas por los testigos Céspedes, Robles, Lopez y Sabio, y en las contradicciones, que fué enumerando, en que el procesado Refolio habia incurrido, dedujo la verdad de lo expuesto por este en el careo del sumario, á pesar de no haberse ratificado en él durante el juicio, pues con aquellos se habia acreditado, que ese sujeto llamado Querol y apodado *el Carmelo*, no era un ser imaginario, sino que por el contrario habia existido y se dedicaba á la falsificación de moneda, por cuyo delito se le siguieron varias causas y estuvo preso en la cárcel de esta capital; justificándose que al asegurar el Refolio, en la expresada diligencia, que los moldes habian sido llevados á su casa por el Querol, y no por el Flores, no habia obrado por instigaciones de la madre de éste, sino que habia dicho pura y simplemente la verdad de lo ocurrido. Y pues los mismos esposos Refolio, concluyó diciendo, confesaron en la cárcel de Berja que el Flores y la Filomena eran inocentes, y que sin razon ni motivo los habian inculcado, ante esta confesion explicita todos los demás argumentos pallidescen, y por lo tanto basta con ella para demostrar la procedencia de la libre absolucion de aquellos, que el letrado defensor reitera al poner término á su informe.

Seguete en el uso de la palabra el Sr. ROMERO, encargado de la defensa de Teresa Diaz, el cual expone que habiendo solicitado el Ministerio público la libre absolucion de su representada, tiene que pronunciar muy breves frases, limitándose á adherirse á la peticion fiscal, haciendo constar al mismo tiempo, que en la primitiva calificación del Ministerio público, ya reformada, existia un error de derecho, puesto que habiéndose acusado á la Teresa de haber tratado de expender una sola moneda de 2 pesetas, este hecho no podia caer nunca bajo la sancion penal del art. 299 del Código, y si debia tan solo considerarse comprendido en la falta que castiga el art. 592 del mismo. Añadió algunas otras consideraciones, para justificar la inculpabilidad de su defendida, para quien reiteró la absolucion ya solicitada; y enseguida llegó su turno al Sr. IRIBARNE, defensor del procesado Refolio.

Comenzó solicitando tambien para este la absolucion libre, por no resultar probado que tomara parte directa en el delito; dijo que su inocencia podia fácilmente acreditarse, valiéndose de los mismos argumentos empleados por el Fiscal y la defensa del Flores, para demostrar la inculpabilidad de este y de la Filomena Perez, pues de las declaraciones prestadas por los testigos de cargo, no resultaba ninguno concreto y preciso contra su defendido, ni hay dato alguno que justifique la inteligencia del Refolio para dedicarse á la fabricacion de moneda; añadió que lo único que contra este aparecia, era el hecho de perpetrarse en su casa el delito, pero que esto nada probaba, por que en realidad lo ocurrido no era otra cosa sino que José Flores, abusando de la inocencia del Refolio, le engañó miserablemente, eligiendo su casa para llevar á cabo sus designios, para escudarse con la honra del Refolio y no inspirar sospechas, por estas circunstancias, á las autoridades de Dalias; afirmó que las declaraciones de los testigos José Céspedes y Francisco Robles, en nada podian afectar á su defendido, porque faltaba que se hubiere acreditado que el Domingo Querol (a) Carmelo, era amigo ó compañero del Refolio, cuando en verdad éste no le conceia siquiera, y en cambio el Querol tenia amistad muy estrecha con el Flores; y por último, que tampoco podia concederse crédito á lo dicho por Maria Lopez y Soledad Sabio, por haber incurrido ambas entre sí en deplorables contradicciones, por lo cual seguia aseverando que cuanto consta en el careo del sumario, á que la defensa del Flores se habia referido, lo habia declarado su padre por investigaciones de la madre de aquel; pero que en realidad, el Refolio no habia conocido ni de vista al *Carmelo*, y los moldes ocupados eran del procesado José Flores, verdadero autor de todo, y no su defendido que era inocente, y para el cual concluyó reiterando la libre absolucion que en justicia le correspondia.

El Sr. Presidente declaró entonces concluso el juicio para sentencia, y se levantó la sesion, siendo mas de las cuatro de la tarde.

**Moralidad de la instruccion.**

«Donde se abre una escuela se cierran cien presidios,» han dicho escritores notables, y á fé que tenían razon.

Todas las estadísticas criminales, tanto de España como del extranjero, vienen á probar que á medida que la instruccion crece, disminuyen los delitos.

En apoyo de lo que decimos podriamos llenar varios números del periódico con cifras publicadas por los centros oficiales de todas las naciones, las cuales con la elocuencia numérica que dice más, mucho más, que todos los argumentos que se exponen *a priori*, convencerian á los que sostienen que la instruccion es factor de más importancia en el aumento de criminalidad.

Peró por no cansar al lector tomaremos solamente las siguientes cifras correspondientes al periodo de 1859-62 en España, eligiendo este trascurso de tiempo porque es el único, advirtiéndose bien, que abrazamos de un año de observación, y en el que se ha hecho una estadística completa de los delitos cometidos en aquel entonces.

Tambien hay estadísticas parciales, pero muy incompletas, en algun año posterior; pero sobre tener este defecto, las conclusiones que se pueden deducir de ellas son de observación no son generales. Doce meses de espacio de tiempo que es el objeto de nuestro trabajo.

Durante el periodo de 1859-62 se notó el hecho que consignar á las siguientes cifras:

Varones que no sabian leer ni escribir.

Un homicidio por	9.645 habitantes.
» robo	6.657 »
» lesion	4.068 »
» hurto	941 »
» incendio	6.8034 »

Varones que sabian leer y escribir.

Un homicidio por	11.802 habitantes.
» robo	7.541 »
» lesion	1.097 »
» hurto	1.603 »
» incendio	127.063 »

Y análogos resultados ofrece el sexo femenino, puesto que corresponde á un hurto por 9.804 mujeres que saben leer y escribir, y un hurto entre 4.156 de las que ignoran ambas cosas; de 123 hembras condenadas por robo, solo 6 sabian leer y escribir; y de 22 homicidas, únicamente dos poseian este grado de instruccion. Finalmente, solo dos mujeres fueron condenadas por incendio, y ninguna de ellas sabia escribir.

Ahora bien; esta proporcionalidad criminal de la ignorancia se viene repitiendo á cada momento y no hay para que repetir las cifras de todos los años.

Los resúmenes mensuales de estadística de la criminalidad que publica la *Gaceta*, hacen patente tambien lo que asentamos.

Y por consiguiente, no es exacto que el

mayor número de presidiarios sepan leer y escribir.

**Carta de Madrid.**

3 de Noviembre de 1885.

El viaje del Sr. Moret á San Sebastian y algun punto de la frontera se relaciona con las medidas que anuncia ya la prensa de Paris adoptará aquel gobierno con los emigrados que residen en poblaciones inmediatas á España. Segun despacho recibido, el pretesto serán los carlistas con objeto de que no se disgusten los radicales que apoyan á Freycinet; pero las órdenes de internar y las de expulsion se harán extensivas á los republicanos. De este particular creen algunos que se trató tambien por extenso en el Consejo de anoche.

En todos los círculos ha continuado hoy hablándose de la formacion del nuevo partido, que unos ven ya hecho y otros consideran que sera muy difícil que cuaje. ¿Es en realidad un disidente del jefe del partido liberal-dinástico, el antiguo centralista, señor marqués de la Vega de Armijo? Oyendo á los ministeriales no hay tal disidencia ni nada que lo justifique; pero si se habla con los opositoristas, el enemigo mas implacable del Sr. Sagasta es el susodicho marqués.

Otro tanto sucede con el Sr. Gullon; no solo se le juzga discrepante si no que se supone será el inspirador del periódico *La Regencia* próximo á publicarse. Pues bien, hállese á un fusionista ó que él oiga hablar de este asunto ó inmediatamente negará que D. Pio hostilice la política de su jefe ni que *La Regencia* vaya á ser periódico de oposicion.

Estas contradicciones van en aumento desde que ayer se supo que el Sr. Romero Robledo no se entregaba á discrecion á los izquierdistas. Y por cierto que la noticia de la union proclamada en Málaga por el jefe de los heterodoxos, cayó como una bomba en el campo de la situacion. Tal miedo produjo la sola posibilidad de esa inteligencia que me costa telegrafiar el Sr. Sagasta á Málaga con objeto de saber de una manera precisa á que atenerse.

Sin embargo de todo esto, seria preciso ser ciego para negar que la disidencia existe y que se opera un movimiento de disgregacion y concentracion simultáneo en la vida de los partidos dinásticos. No diré yo que ese movimiento se traduzca en una victoria para la izquierda, el señor Romero Robledo y el general Salamanca; pero que se vá tras conseguir la ruina del Sr. Sagasta, eso es indudable.

Los demócratas-monárquicos que son los mas penetrados de la realidad en estos instantes, creen que el único camino que puede salvar al presidente del Consejo es el de las reformas. Desgraciadamente los elementos estadios de la situacion valen hoy mucho y el Sr. Sagasta no los sacrificará por nada ni por nadie.

Ha llegado Romero Robledo. En la estacion del Mediodia estaban esperándole muchos de sus amigos.

Recibidos despues en su casa, declarando que considera indispensable la formacion del tercer partido, pues entiende que la situacion fusionista está muerta y que la inmediata vuelta de los conservadores es peligrosa, segun confiesa el mismo Cánovas del Castillo.

Ponderó los méritos del general Lopez Dominguez, considerándolo el único que se halla en condiciones de poder apartar al Ejército del camino de la revolucion, haciendo imposibles los pronunciamientos.

Declaró que cree muy probable que se le una Lopez Dominguez renunciando al programa de la Izquierda, y que, si no obtiene esto del general, esta dispuesto á prestarle su concurso y el de sus amigos para la defensa de las instituciones.

Por último dijo que existe perfecta inteligencia entre los generales Salamanca y Lopez Dominguez y el marqués de la Vega de Armijo.

**POLITIQUELLA.**

¡Qué finos! ¡Qué atentos!  
¡Qué buena educacion!

Es claro que nos referimos á los neos de todas las razas.

El parrifito que sigue es de *La Fé*:

«Aquí hay dos colmos: el de la... desvergüenza del gobierno francés, y el de la... no encontramos la palabra... del gobierno español.»

Con su repertorio, no encuentra *La Fé* una palabra bastante depresiva que aplicar al gobierno español.

¡Verdad que como casi todas las ha gastado en obsequio de sus correligionarios de *El Siglo Futuro*!

No hay quien entienda á estos conservadores de España.

Solamente la posibilidad de que el Presidente de la República francesa convide á comer al

señor Castelar, les enrojece el rostro, segun afirman ellos.

Y, sin embargo, cuando el atentado de las Carolinas se quedaron tan frescos.

Vamos; se conoce que no les avergüenza la frase, sino el que la dice.

Es una nueva clase de rubor.  
¡Rubor francés!

Se ha empezado á publicar un semanario titulado *La Olla de Grillos*.

Hará fortuna si prospera el tercer partido. Porque necesariamente tiene que ser su órgano.

*El Correo* á los izquierdistas y demás compañeros de peregrinacion:

«Todos los hombres públicos—y mas reuniendo méritos y servicios—tienen derecho á la gobernacion del Estado.»

La promesa bien clara se vé.

Vuelvan ustedes á los brazos paternales de Sagasta, y todavia puede arreglarse todo.

Con un par de crisis anuales...

**NOTICIAS CURIOSAS.**

Refiere un periódico de Paris que un guardia de la paz, llamado C. del octavo distrito contra-jo matrimonio en 1883 con una joven costurera de ropa blanca que acaba de salir de un asilo de huérfanas. La vispera de la boda la novia recibió un billete de mil francos y una canastilla con meta con esta esquela: «Se siempre buena y virtuosa; tu madre te lo ruega. La esquela no llevaba firma. El envío anónimo fué bien recibido. No debia ser el único. El jueves de la semana anterior, al volver á u casa despues de dejar el servicio el agente C. recibió por el correo una carta concebida en los siguientes términos:

«Ya sois padre de un muchacho: esto os vá á procurar gastos á los que tal vez no podréis atender con vuestro sueldo.

«Adjunto hallareis un cheque de 100,000 francos sobre el Banco de Francia.

«Abrazad por mí al recién nacido y á vuestra mujer.—La madre de vuestra esposa.»

C., que so o cuanta treinta años, ha entregado su dimision al jefe de policia municipal. En compañía de su mujer y de su hijo regresará en breve á su pais, donde se propone abrir una tienda.

**PROVINCIAS.**

**Una esplosion.**

En los terrenos de Sandy Hook, destinados en Nueva-York á la prueba de cañones para el ejército americano ocurrió el 21 del pasado un accidente infortunado que costó la vida á dos personajes.

Eran aproximadamente las dos de la tarde y se hallaban presenciando los ensayos el coronel Mordecai y los capitanes Shaler y Whipple. El teniente Medcalf dirige las operaciones.

Despues de haberse cargado sin accidente varios cañones, procedióse á hacer lo mismo con el último que quedaba por probar. El soldado King, despues de introducir la pólvora, al ajustar la pieza de cierre de la recámara, hubo de darle un fuerte martillazo, produciéndose en el acto una tremenda esplosion.

Cuando se dispuso el humo se vió que el cañon habia reventado. El soldado King fué despedazado: su tronco se recogió mas tar e á doscientos pié de distancia: los fragmentos de sus miembros se hallaban esparcidos aqui y aculla. Al teniente Medcalf le llevó la explosion la pierna derecha hasta la rodilla: la pierna izquierda estaba horriblemente destrozada. El teniente falleció al poco rato en brazos de su madre, de quien era el único sosten, y la que hace años perdió otro hijo por habersele descargado accidentalmente un revólver.

Resultaron otros tres soldados con lesiones leves y uno de ellos fué lanzado á veinte piés de distancia, pero salió ileso.

Dice *El Anunciador Ultramarino* que en el momento de visitar el ministro de Estado Sr. Moret el paseo de la Florida, se promovió á su presencia una de esas reyertas entre militares y paisanos, tan frecuentes en aquella ciudad de algunos dias á esta parte, la que obligó al juez de primera instancia á intervenir personalmente y ocasionó bastantes gritos y carreras, que impresionaron al ministro de un modo bien poco grato. El asunto va picando en historia.

Otros dos presos condenados á grave penas se escaparon el lunes de la cárcel de Albacete. A esto, dice un colega de aquella ciudad: «Ya hemos perdido la cuenta de los presos de esta cárcel que han emprendido el mismo camino.»

Y todos con la misma fortuna. Es decir, que ninguno ha sido habido.»

En la conferencia que dió el Sr. Noret á los obreros de Vitoria, aseguró que inmediatamente se estableceria el sufragio universal.

En Valencia han sido suspendidos de empleo y sueldo de inspectores de carnes, á consecuencia del asunto de los cerdos con trichinas, y es probable que tambien lo sea el inspector general, segun parece, todavia ha de pasar el asunto á los tribunales, y acaso la alcaldia publique los nombres de los infractores, para conocimiento del público.



En Vitoria fué herido alevosamente el lunes por la noche, un pacífico vecino que iba por la calle de la Herrería en compañía de su esposa. Se le acercaron cuat o individuos á hacerle una pregunta, y uno de ellos le dió una puñalada por la espalda. El herido es el administrador de la fábrica de ceri las del Sr. Olaechea. Los agresores huyeron.

Segun el *Diario de Murcia*, hé aqui cómo se premia á los sargentos: declarando cesante, como se ha hecho, al estanguero de Cieza, D. Lazaro Leon de ochenta años de edad, al cabo de treinta y cinco de desempeñar el estanco: hizo toda la campaña en la primera guerra civil fué sargento primero del ejército liberal y obtuvo la cruz de San Fernando de primera clase y otras varias por méritos de guerra.

GACETILLAS.

**Nuestro corresponsal de Madrid**, en telegrama que recibimos ayer, no participa la noticia de hallarse ya firmado el Real decreto creando en esta capital una escuela de artes y oficios, establecimiento que ha de producir muy beneficiosos resultados para la instruccion y la cultura de nuestras clases trabajadoras.

**Moralidad administrativa.**—En las oficinas de Hacienda de Pontevedra se ha descubierto una importante falsificación de ciertos documentos.

**Hossana.**—Ya ha llegado á esta Gefatura de Obras Públicas el expediente para la construcción del Puente de las Grederas o del Chuche, obra que es tan necesaria por el mucho tránsito de carruages en la mencionada carretera.

Damos un voto de gracias al jóven diputado D. Sebastian Perez Garcia que tanta actividad ha demostrado para la resolución de este asunto, como al Sr. Ingeniero Gefe de esta provincia por la celeridad que ha impreso á los trabajos previos de oficina para ultimar dicho expediente.

**D. E. P.**—Ha fallecido en esta capital, á una avanzada edad, el rico propietario y hacendado D. Bernardo de Campos.

¡Dios le dé su santa gloria!  
**Juicios orales.**—Hé aqui los señalados para la próxima semana en la Audiencia de lo Criminal de este distrito:

**Lunes 8.**—Causa de Canjayar contra Federico Fernandez, sobre hurto.—Fiscal, Sr. Giráldez; defensor, Sr. Langle.

**Martes 9.**—Id. de Sórbas contra Celestino Moreno, sobre id.—Fiscal, Sr. Medina; defensor, Sr. Calatrava.

**Miércoles 10.**—Id. de id. contra Cayetano Piedra, sobre falso testimonio.—Fiscal, el mismo; defensor, Sr. Granados.

**Jueves 11.**—Id. de Berja contra José Checa Herrera, sobre homicidio.—Fiscal, Sr. Golluri; defensor, Sr. Cassinello (D. G.)

**Sábado 13.**—Id. de Almería contra Ramon Alméjia y consorte, sobre disparo de arma de fuego.—Fiscal, Sr. Medina; defensor, Sr. Ramirez.

**Teatro de Novedades.**—Hoy se pondrá en escena en este coliseo el celebre drama *Don Juan Tenorio* por la compañía de aficionados de esta capital.

El papel del Comendador se ha encargado á uno de los aficionados de mas reputacion.

No dudamos que el público contribuirá con su asistencia al citado coliseo que promete estar concurrencidísimo, segun nuestros informes.

**Nuestro compañero en la prensa** D. Félix Albendin, redactor de *Almería Bufo*, nos remite la siguiente carta:

«Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.  
Almería 6 de Octubre de 1886.

Estimado amigo y compañero: Enterado del suelto que publica en 6 de Noviembre actual referente á la manifestacion hecha por el señor Espantaleon, contesto á ella acusándola de inexacta en todos sus puntos sirviéndome de abono las razones siguientes:

Yo fui llamado por el Sr. de Rodriguez como autor de la revista publicada en *Almería Bufo* y con los fines ya expresados, mediando la anterior circunstancia de haberse acercado á mi en la noche de Todos los Santos el Sr. de Cruz para hacerme observaciones sobre la misma aunque en formas no reprochables, á las que supe corresponder.

Durante el incidente ocurrido en el interior del teatro se permitió el Sr. de Espantaleon delante del numeroso personal que se agrupaba en el pasillo, increparme por la mencionada revista, teniendo el firmante de estas líneas que llamarle al orden siempre en las formas prescritas por la buena educacion.

Todo esto lo haré probar, pues que sin hacer alardes de un necio valor tengo el que dá la justicia y la razon, restándome añadir, que no puede haber disgustos privados entre personas que no se conocieron jamás como me sucede con el Sr. de Rodriguez y que las provocaciones privadas las hace el hombre no en el interior de un teatro y rodeado de un numeroso personal, sino en campo abierto y sin mas testigos que Dios y el corazon de cada cual.

Queda de Vd., *Félix Albendin.*»

**La filoxera.**—Es un hecho tan triste como evidente, que la filoxera ha invadido los viñedos existentes en la zona próxima á la costa desde Sorvilan á Berja, y que en este año, la recoleccion de la uva revela una disminucion notabilísima en la produccion del vino. Siendo este caldo uno de los elementos de vida mas valiosos para el país, su falta causa profundo pesar, que se convertirá en completo abatimiento en el dia próximo en que las viñas acaben de perecer. Para prevenir este mal de funestas consecuencias, deben unirse todas las voluntades, y la suma de esfuerzos individuales, en

plazo breve, reparará los daños causados y asegurará para lo porvenir, la produccion de vinos cada dia de mayores esperanzas y la más adecuada á la naturaleza del terreno. Los males no se remedian con lamentarlos; á mayores males es preciso oponer mayores energias: el abatimiento es censurable cuando hay recursos con que combatir el mal: no es prudente la desconfianza porque no hayan dado resultado satisfactorio los ensayos empleados: con energia y perseverancia, se evita el daño, ó se neutralizan sus consecuencias.

A los esfuerzos individuales, debe unirse la accion del Gobierno, que en la calamidad presente puede hacer muchísimo; y nada sin embargo há hecho.

Para reponer las viñas, es preciso adquirir plantas de vides americanas; esta adquisicion no es fácil al viticultor, aunque se crea otra cosa. Entre los viticultores, hay personas de instruccion y de recursos, y otras que carecen de ambas cosas ó las tienen limitadas. Si los viticultores que podemos llamar ricos, se deciden á hacer por sí la adquisicion de plantas tropiezan con la dificultad de no saber cual de las especies de vides americanas es la mas aceptable para sus propiedades ni cual es la mas resistente á la filoxera: sobre este último extremo no han dicho la última palabra las *notabilidades científicas*, que están en contradiccion. Si prefieren ormar viveros ó almacigas, tienen que tomar las mayores precauciones para evitar una falsificación en las semillas, falsificación muy probable en la época que atravesamos. De aqui resulta que los hombres que están llamados por su ilustracion y sus recursos, á buscar y emplear los medios de combatir el mal, dudan, desconfian, vacilan y con los brazos cruzados y angustiando el corazon dejan pasar tiempo que emplean solo en lamentarse.

Si esto ocurre en la clase de viticultores que podemos llamar pudientes, fácil es inferir lo que sucede en la clase pobre en recursos y mas pobre en conocimientos: vé perecer sus pequeñas propiedades y con ellas los medios de subsistencia, y no encontrando recursos para evitar su ruina desfallece y con todo el dolor de su alma emigra á Orán dejando la tierra que por muchos años há cultivado.

El Gobierno, pues, debe y puede reparar estos males sin hacer para ello esfuerzos extraordinarios ni costosos; ha debido y debe mandar un ingeniero agrónomo que recorra toda la zona invadida y estudiando la naturaleza del terreno y las condiciones del clima, diga oficialmente que clase de vides americanas es la que debe adquirirse.

El Gobierno ha debido y debe crear un biberio en la capital de la provincia en donde el viticultor rico ó pobre pueda adquirir las plantas que necesite á poco costo y con la seguridad de que no le engañan.

El Gobierno ha debido y debe poner un depósito de semilla verdadera y legitima de las vides americanas reconocidas como mas ventajosas, tanto por su produccion como por su resistencia no solo en la capital de la provincia sino tambien en alguno de los pueblos importantes comprendidos en la zona invadida. Unida la accion del Gobierno á la de los particulares se repararán los desastrosos efectos de la invasion y se evitará que pueblos importantes pasen á la categoria de villorros y que un terreno antes rico, tenga pronto su término árido, estéril y desierto.

Jazminillo.

**Baile.**—Esta noche celebra su bonita reunion de confianza la sociedad *El Regocijo*; de 8 á 12 de la misma.

Los Sres. Socios que por un olvido involuntario no hayan recibido sus billetes, se servirán pasar á recogerlos en la Secretaria de la misma Sociedad, calle de Regocijos.

**Pensamientos de Dumas (hijo).**—Hay dentro de cada uno de nosotros un mendigo que tiene hábitos á los que no quiere renunciar, deseos que le parecen imperiosos, ilusiones que jamás considera absurdas. Nos conoce tambien, y es tan tenáz, tan elocuente, que acabamos siempre por hacer lo que pide, si bien advirtiéndole cada vez que es la última y que no vuelva ya con más peticiones. Pero sucede con frecuencia que, apenas tomada esta resolucion, llega alguno de nuestros semejantes y procura conmovernos con el relato de sus infortunios. Y entonces contestamos, con la mayor frialdad, que nos habla de cosas demasiado sabidas, que tenemos también nuestros pasares correspondientes y que, no nos es posible socorrer á todo el mundo.

¿En qué consiste que la fortuna, tan codiciada de los que no la tienen, no hace dichosos á los que la poseen? En que los que la poseen no la emplean en hacer dichosos á los que carecen de ella. No es posible otra explicacion á las desilusiones, á la tristeza del aburrimiento de los ricos. No piden en general al dinero mas que placeres vulgares, y no los puros goces de la felicidad que con él se puede producir en los pobres.

**Baile.**—Esta noche de 8 á 1 celebrará la sociedad *Union Artística* un gran baile en sus salones calle del Almirante.

Los señores socios pueden pasar á recoger sus billetes, á la Contaduría de dicha Sociedad sita en el mismo salon, desde las 12 del dia en adelante.

**En la calle de los Algibes y en el antiguo establecimiento** que durante muchos años estuvo á cargo de D. Antonio Villegas, hoy dirigido por José Garcia Lopez (a) *el Pollo* de Nijar, se sigue sirviendo al público con la baratura que siempre ha distinguido á aquella casa, en particular en las llamadas *cenar económicas* ó *refrigerios nocturnos*, tan celebrados por la *alta y baja bohemia* que tiene que atemperar los ímpetus de su fantasia con las tristes realidades y existencias de su bolsillo.  
*El Pollo* de Nijar es amable como un diplo-

mático austriaco; melifino como Moret y con un gope de vista tan certero que adivina en seguida la posicion y el caudal de sus consumidores. Nosotros le recomendamos al público seguros de que en su casa hallarán los parroquianos de cuanto Dios crió, sobre todo, en bebidas y licores.

**Los específicos y medicinales** patentes contra las enfermedades del pecho y la garganta se cuentan por millares en todos los países del globo. Parece que no hay medicina familia, ni individuo particular que posea una receta, así como tampoco, no hay botica que no expenda algun remedio contra la tos, el dolor de garganta y aun la tisis; pero desgraciadamente unos y otros no son en su mayor parte sino remedios caseros en los cuales la ingénuu fé sufre su eficacia ó la especulacion á la ciencia. Pocos, muy pocos específicos existen, que, como el Pectoral de Anacahuita reúnan la respetabilidad de su origen á la sabiduria de su pronta y radical curacion de los tres males arriba mencionados. Probad y os convenceréis.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

**Ungüento y pildoras Holloway.**—El Salvaguardia de la Sociedad.—Qualquiera que sea la enfermedad, donde quiera que se descubre, sea externa, sea internamente, sus víctimas pueden acudir en sistema de tratamiento del Profesor Holloway confiados en que ningun dia pasará sin que ellos se sientan algun tanto mejores. Para la remocion de las úlceras ó la cura de las heridas, las lagas, las erupciones, los abscesos, las inflamaciones glandulares y las afecciones de la garganta y el pecho en general lo único que se necesita es usar el Ungüento Holloway conforme las instrucciones impresas de que va acompañado cada bote del medicamento. En toda dolencia que parta de mucho tiempo conviene recurrir las Pildoras Holloway, porque ellas estimulan la circulacion, renuevan la debilitada energia nerviosa y conduce á una accion preparativa.

SECCION MARITIMA.

NOTA DE LOS BUQUES DEL DIA 5.

Entrados.

De Cádiz, vapor Pablo.  
De Albuñol, id. Carolina.  
De Cartagena, id. Segovia.  
De Málaga, id. Gijon.

Despachados.

Para Garrucha, laud Encarnacion.  
Para Perth Amboy, brik Oblío.  
Para Garrucha, vapor Carolina.  
Para Bavun Escala, id. Gijon.  
Para Orán, id. Esperanza.  
Para Id. id. Juana.  
Para Málaga, id. Segovia.

ANUNCIOS.

**Pérdida.** La noche de *Finados* se perdió un reloj de oro con cadena corta del mismo metal de la cual pende en forma de digé media onza de tiempo de los Reyes Catolicos.

La persona que se lo hubiere encontrado lo presentará en la Administracion de LA CRÓNICA donde recibirá una buena gratificacion.

**Aviso.** Los comerciantes industriales y demás que deseen crédito en Londres ó negocios financieros antes de entrar en relaciones con casas que no conocen y pierdan dinero y crédito harán bien en dirigirse con toda confianza á E. Pearce, 48 Duke Street. Adgate, Londres. 3-3

**En el establecimiento de carpintería** de Antonio Gallurt Lorente que se situa en la calle de Granada núm. 55 no solamente se trabaja todo lo que pertenece al arte de Carpintería sino tambien todo lo que pertenece á composura y barnices de piano, é áium é instrumentos análogos garantizando su composura.

**Sastrería Española de Torres y Garcia.**—6. Real 6.—Almería  
—Conforme con nuestros anuncios anteriores a abamos de recibir del país y del extranjero un magnifico y estenso surtido en toda clase de géneros para caballero, incluso los paños para capas y un superior elasticotin grancé, para militares.

A los mineros.

Dirigirse á D. José Salvador Andres, en el pueblo de Bentarique para dinamitas superiores y cápsulas superiores de A. Novel de Bilbao, sin competencia en clases y precios, mechas ó céfres de cordón é impermeables, y pólvoras de todas clases.

No confundir estas dinamitas privilegiadas, que á pesar de su bondad, no saldrán mas caras que otras.

**El médico cirujano Sr. Ruiz** Toledo dedicado á la especialidad del dentista que se ha establecido en esta ciudad, ofrece su gabinete en la calle de la Glorieta, número 2.

COLEGIO DE LA PURISIMA  
DIRIGIDO POR DOÑA CONCEPCION MARTINEZ  
CALLE DE LOS HILEROS. 4-8

**Coche de plaza.** Desde el oscurecer hasta las doce de la noche habrá en la parada de la Puerta de Purchena un coche de plaza para las personas que quieran utilizarse de él, al precio que indica la tarifa siguiente:

Tarifa.

Por una carrera hasta dos personas. 8 reales.  
Por cada hora id. . . . . 12 »  
Por cada asiento mas. . . . . 3 »

El coche tiene el número 14.

EL BUENGUSTO Y ESMERO EN CONFECCION DE VESTIDOS ABRIGOS Y SOMBREROS. LA MODISTA FRANCESA. Ricardos núm. 6. 12

**Espíritu.** GRAN DEPOSITO EN ALMERIA por cuenta de una fábrica alemana. Depositarios Spencer y Roda. 8-8

**Con perfeccion y equidad:** Se ponen telas en sombrillas y paraguas. Hospital 10. 10

**Se alquilan** los espaciosos almacenes de los Señores Piñeras en la Plaza de San Sebastian donde D. Geronimo Abad ha tenido por algunos años su almacén de quincalla. Tambien se alquila el piso principal de la izquierda sobre dichos almacenes. Darán razon en el Bazar del Leon calle de las Tiendas número 33. 9

Ginesa Lopez é hijo

ha recibido un magnifico surtido en cajas de pasas desde lo mas selecto á lo mas corriente.

Hay cajas de 1 k. de 2, 3, 6 y 11 kls.

Elegante surtido en cajas para regalos desde 12 rs. cajita hasta el precio que se desee.

Ya lo sabeis, no comprar ninguna hasta visitarnos.

GINESA LOPEZ É HIJO, FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR Almería.

**Colegio.** El del SALVADOR, fundado por D. Ramon Calvo Rami, (Q. E. P. D.) en 1881, abre sus clases de 1.º y 2.º enseñanza, de adorno, gimnasia, idiomas, etc. en la Glorieta de San Pedro, núm. 6, bajos del Ateneo.

Los alumnos de este Colegio se matricularán solamente en concepto de internos, medio-pensionistas ó permanentes. 8-8

**A los consumidores** de alambres galvanizados.—Los alambres galvanizados de Sanchez Coca y Compañía que tan excelentes resultados vienen dando todos los años, pueden solamente adquiriéndolos á esta casa y con el fin de no ser sorprendidos y para evitarse «dejos de cuenta» se avisa á los consumidores. El 31 de Agosto espira el plazo para goza de los precios de su circular 1.º Marzo.

NOTA.—Si algun consumidor deseara precios mas bajos que los ofrecidos en circular 1.º de Marzo pueden pedirlo á dichos señores, que recibirán de otras fábricas á 3 reales menor en cada una arroba segun números.

¡¡¡Mueho ojo!!!

Contra la difteria.

CARAMELOS SUIZOS ACIDULADOS. CONFITERIA SEVILLANA (fundada en 1860.) 6, Principe Alfonso, 6. PUERTA DE PURCHENA.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NOVEDADES.

SOCIEDAD DRAMÁTICA LA AMISTAD

Buncion para hoy domingo 7 de Noviembre de 1886.

1.º Sinfonia.  
2.º El magnifico drama fantástico-religioso en 7 actos, titulado:

DON JUAN TENORIO.

Entrada general, 40 cénts. A las 8.

ALMENA Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.



# DIARIO DE AVISOS.

## PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

### PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

### UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquiales, asma palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botas de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativo al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central 533 Oxford Street, Londres, Almería, Gomez Talavera.



## CALDO CIBILS INSTANTÁNEO

Premiado con medalla de Oro en varias exposiciones

El Caldo Cibils preparado con las mejores carnes de buey de los riquísimos pastos del Uruguay, da instantáneamente y sin preparación alguna el mejor caldo que pueda apetecerse en nutrición, y es de un sabor exquisito y agradable al paladar.

Indispensable para las personas que viajan y las que habitan en el campo. Para componer una sopa ó guiso al minuto, léase la etiqueta del frasco.

De venta en todas las principales Farmacias, Droguerías y Ultramarinos. Frascos grandes - reales; pequeños - y medio reales.

Agentes generales: SRES. SOLO, VILARRASA Y C. Princesa, 53, BARCELONA. Únicos depositarios en España, Sres. VICENTE FERRER Y C. y en su droguería sucursal: calle de la Princesa, 1 y 3 - BARCELONA.

En Almería se vende en casa de la Sra. Viuda de D. Antonio Vivas D. José Moya y Lopez; y de D. José Quesada.

## COMPANIA COLONIAL

Proveedora en España de la fabricación de Chocolates á Vapor  
Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMA PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL de Paris  
CON DOS MEDALLAS.

# CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

## MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFES

LOS UNICOS PREMIADOS  
en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia.

GRAN SURTIDO DE TES SELEC OS.  
PASTILLAS NAPOLITANAS.  
Y BOMBONES DE CHOCOLATES

BOLLEN Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20 - Sucursal, Montero.

## MADRID.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

# La VELOUTINE

Polvo de Arroz especial  
Preparado al Bismuto por CH<sup>ca</sup> FAY, Perfumista

S PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

Depósito en Almería D.J. Gomez Talavera.  
Pedidos importantes á C. A. Saavedra, Taitbout, 55. Paris.

## THE UNDERWRITING AND AGENCY ASSOCIATION LIMITED

COMPUESTA SOLAMENTE DE MIEMBROS ASEGURADOS DEL

# LLOYD INGLÉS

### COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES.

Esta acreditada Compañia clasificada entre las mas importantes de Europa, asegura toda clase de Mercancías por Vapor y buques de vela para todos los puertos del globo.

Las primas proporcionadas á la clase de Navegacion sumamente moderadas, presentan en muchos casos una notable diferencia con las tarifas de otras Compañias.

Además se dispensa á los asegurados del valor de la póliza y se hace un descuento de 10 por 100 sobre el importe de la prima.

Para mas informes pueden dirigirse á los agentes en la provincia de Almería señores M. Ruiz Reyes é hijo, Bildao ñ y Paseo del Principe.

# ENOSOTERO

## PARA CONSERVAR Y MEJORAR TODA CLASE DE VINOS.

El Enosótero es el único específico que merece el nombre de «Conservador de los vinos.» Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo

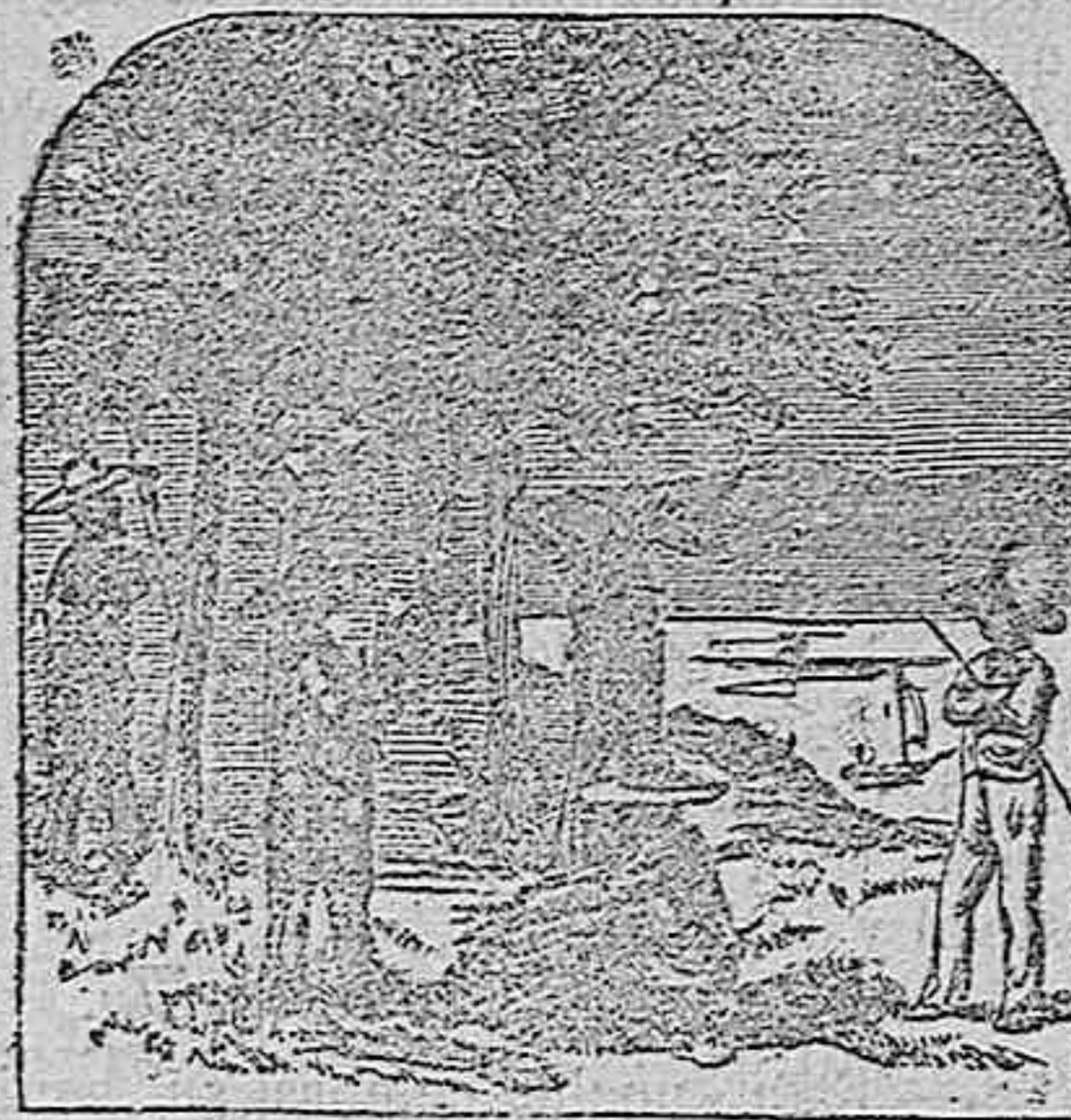
La utilidad del Enosótero ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado por todas partes.

Para convencerse de la eficacia y bondad del Enosótero, basta poner vino del más flojo ó vino con agua en dos botellas, añadir á una de ellas el conservador á razon de medio gramo escaso por litro y dejar las botellas destapadas ó algo vacías. El vino de la botella que no tiene Enosótero pronto se vuelve ágrío mientras el otro en lugar de agriarse gana mucho en calidad.

Para evitar engaño, no debe admitirse ningun bote que no proceda de los  
UNICOS REPRESENTANTES EN ESPAÑA

**SRES. ALOMAR Y URIACH**  
MONCADA, 20. - BARCELONA.  
Depósito en Almería, Sres. Abad y Fernandez.

## PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparación pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curación de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta,  
Espantos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL  
LACTE PURO DE HIGADO DE BACALAO  
DE LANMAN Y KEMP.

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Fecho y los Pulmones.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

## Denticina infalible.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 12 rs., que remite por 14 el autor. P. F. Izquierdo, Madrid. Sacramento 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor y en todas las boticas y droguerías de España y en Almería Rodríguez y otros.

## EL VALENCIANO

de la calle de las Tiendas, número 3; frente al Optico

Tiene bañillas de loza extranjera de 6 cubiertos á 300 reales. Juegos de café de loza á 70 reales. Los de mas géneros baratos.

3.-TIENDAS-3.

## Fábrica de papel de estraza.

UNICA EN ESTA CAPITAL  
de D. Miguel Gonzalez Canet.  
Esta situada en las Almadravillas, cerca de la fábrica del gas.  
Cada bala de 10 resinas 57 reales.  
Se reciben encargos casa de su propietario calle de Gerona, Almería.

## A retratarse.

Recomendamos al público la Fotografía Parisien donde se hacen toda clase de trabajos con gran perfeccion y con incomparable economía.

Media docena retratos miniatura. 10 reales.  
» » » visita . . . 16 »  
» » » americana 28 »  
» » » carlapaseo 40 »  
» » » salon 50 »  
Cincuenta » » sellos engomados 20 »  
Especialidad para grupos y retratos instantáneos de niños sin aumento de precios.

Calle de Granada, 43.

## LINIMENTO GÉNEAU

Para los CABALLOS

No mas FUEGO ni CAIDA de PELO

Reemplaza el FUEGO en todas sus aplicaciones.



La cura se hace á la mano en 3 minutos, sin dolor y sin cortar ni afeitar el pelo.

Farm<sup>a</sup> GÉNEAU, 275, Calle St-Honoré, Paris  
Y EN TODAS LAS FARMACIAS

## La Fama.

J. ORT Y COMPAÑIA.

Han recibido el legitimo cognac martell, marca 2, estrellas á salsichon legitimo de Vich, queso de bola y Mallorquin, latas de manteca Dinamarquesa de 1 y 2 libras, pimientos y lomas en conservas, azúcar en pilones, dátiles de Berbería, mortadella de Bolonia, atun superior, francés y español, sardinas de Nantes con espina y sin ella, chocolates, cafés y tés superiores.

## VAPORES DEL MARQUES DE CAMPO.



SERVICIO FIJO SEMANAL  
entre Orán, Almería y Málaga y vice versa.

## VAPOR ESPERANZA.

Salidas de Almería para Málaga todos los Miércoles á las 4 de la tarde. Salidas de Almería para Orán todos los Viernes á las 4 de la tarde.

Representantes Sres. M. Ruiz y Reyes é hijo.

Compañia General de Tabacos de Filipina. La Flor de la Isabela. Para pedidos de sus elaboraciones, dentro de lo que prescribe la legislacion vigente, dirigirse á los Representantes en esta provincia D. M. Ruiz Reyes é hijo.